

2018

CIRCULAR N° 4/2016 SIGEN

REGISTRO CENTRAL DE PERSONAS CONTRATADAS

2° TRIMESTRE DE 2018

Informe de Auditoría N° 016/2018



**Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Presidencia de la Nación**

Unidad de Auditoría Interna



**Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Presidencia de la Nación**

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**Auditor Adjunto de Gestión de Recursos
y Procesos de Apoyo**

Dr. José Norberto DE NARDO

Supervisora de Auditoría Operacional

Lic. María Cristina FRAGOSO

Auditora Profesional

C.P. Lorena Pía SCHIAVONI RICCA

INFORME ANALÍTICO

I) OBJETO	1
II) ALCANCE	1
III) LIMITACIÓN AL ALCANCE	1
IV) ANTECEDENTES	2
V) TAREA REALIZADA	3
VI) RESULTADO DE LA TAREA REALIZADA	3
VII) CONCLUSIÓN	5

**INFORME DE AUDITORÍA
ANALÍTICO**

**CIRCULAR N° 4/2016 SIGEN - 2° TRIMESTRE DE 2018
REGISTRO CENTRAL DE PERSONAS CONTRATADAS**

I. OBJETO

Verificar el grado de cumplimiento de la carga en el aplicativo Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) de las contrataciones o modificaciones de las mismas, realizadas durante el período Abril a Junio de 2018, con el alcance establecido por la Circular 4/2016 – SIGEN.

II. ALCANCE

La tarea se realizó durante el período comprendido entre los meses de Julio y Agosto de 2018, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SGN N° 152/2002, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados u otros que se consideraron necesarios en la circunstancia.

Se deja constancia que las contrataciones comprendidas en el presente relevamiento son las del Decreto N° 1109/2017, como así también las efectuadas en el marco de convenios para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento externo, bilateral o multilateral y a los administrados por organismos internacionales.

III. LIMITACIÓN AL ALCANCE

La información que nutre al RCPC es proporcionada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante el envío de correos electrónicos a la casilla site3@jefatura.gob.ar, adjuntándose en cada caso el archivo generado a través del Sistema RCPC. A los efectos de los controles que esta Unidad de Auditoría Interna debe realizar, se presenta como limitación la imposibilidad de verificar el contenido de tales reportes, pues dicho archivo es creado a través de un algoritmo de encriptación que impide su lectura.



IV. ANTECEDENTES

Normativos

Control Interno

- Ley N° 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Decreto N° 1344/2007 - Aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156;
- Resolución SGN N° 152/2002 - Aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental";
- Resolución SGN N° 172/2014 - Aprueba las "Normas Generales de Control Interno, para el Sector Público Nacional";
- Circular N° 4/2016 SIGEN - Verificación del cumplimiento de la normativa referida a la información que se debe brindar al Registro Central de Personas Contratadas.

Nota:

Mediante Resolución N° 68/2018 de la Secretaría de Empleo Público (SECEP), B.O. 16/07/2018, se dispuso dejar sin efecto la obligación de informar y remitir los datos del personal contratado mediante el uso del aplicativo "Registro Central de Personas Contratadas -RCPC". En virtud de la fecha del dictado de dicha norma, se cumple con la emisión del presente informe por cuanto éste refiere a un período anterior al inicio de su vigencia.

Contrataciones de Personal

- Decreto N° 2345/2008 - Sustituye el régimen de contrataciones aprobado por el Decreto N° 1184/01 y establece los nuevos perfiles y el régimen retributivo para las contrataciones de los consultores profesionales, sus complementarias y modificatorias. La presente norma fue abrogada a partir del 1° de Enero de 2018 por el Decreto N° 1109 de fecha 28/12/2017.
- Decreto N° 355/2017 - Establece las competencias en materia de designaciones y contrataciones de personal;
- Decreto N° 1109/2017 – Deroga el Decreto N° 2345/2008 – Establece el nuevo régimen de contrataciones de personas para la prestación de servicios profesionales autónomos.
- Resolución Conjunta SsGP y SsP N° 17/2002: Procedimiento a seguir para la remisión a la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la





nómina de personal contratado en los términos del artículo 2° del Anexo I al Decreto N° 1184/2001.

Documentales

- Reportes "Síntesis de Cumplimiento referida a los contratos iniciados en el año 2018", generados a través del Sistema RCPC;
- Listados de altas, bajas y modificaciones de contratos suministrados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (DGGRH) y por la Secretaría de Coordinación Administrativa (SCA);
- Correos electrónicos remitidos a site3@jefatura.gob.ar.

V. TAREA REALIZADA

Descripción

Las tareas realizadas consistieron en la ejecución de los siguientes procedimientos de auditoría y/o verificaciones:

1. Análisis normativo y recopilación de antecedentes;
2. Solicitud de información a la DGGRH y a la SCA;
3. Compilación de correos electrónicos;
4. Revisión de documentación vinculada a los contratos celebrados en el marco de convenios para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento externo, bilateral o multilateral y a los administrados por organismos internacionales, puestos a disposición por la SCA.

VI. RESULTADO DE LA TAREA REALIZADA

1) Contratos Decreto N° 1109/2017

El Decreto N° 1109/2017 deroga a partir del 1° de enero de 2018 el Decreto N° 2345/2008 y en su artículo 11 dispone que "*Dentro de los CINCO (5) días hábiles de aprobada o rescindida una contratación, las jurisdicciones y entidades contratantes deberán informar la misma a la Autoridad de Aplicación en la forma que ésta determine*" (el resaltado es propio).

A ese respecto, por el artículo 2° de la Resolución SECEP N° 68/2018 (B.O. 16/07/2018) se ha aclarado en relación a los contratos de referencia, que para el caso de aquéllos cuya aprobación o rescisión haya sido instrumentada a través del módulo LOYS del Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE-, ello importa el





cumplimiento de la obligación de informar prevista en el precitado artículo 11 del Decreto N° 1109/2017.

En el ínterin entre el dictado de las precitadas normas y sobre la base de los antecedentes aportados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, esta Unidad de Control ha corroborado que este Ministerio ha puesto en conocimiento de la Secretaría de Empleo Público y la Subsecretaría de Planificación de Empleo Público, ambas dependientes del Ministerio de Modernización, las contrataciones efectuadas al amparo del régimen de referencia, ello mediante la remisión de los respectivos actos aprobatorios.

2) CONTRATOS CELEBRADOS AL AMPARO DE LA NORMATIVA DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y/O CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

Descripción

Se solicitó a la Secretaría de Coordinación Administrativa, que informe las altas, modificaciones y bajas de los contratos celebrados en el período comprendido entre el 01/04/2018 y el 30/06/2018.

Por otra parte, se requirió la remisión de los reportes "Síntesis de Cumplimiento" generados desde el aplicativo RCPC.

Del análisis de esta documentación surge la existencia de contratos con fecha de inicio en los meses de Abril, Mayo y Junio de 2018 vinculados con los siguientes proyectos:

- Proyecto PNUD ARG/15/003 - "Apoyo al Proyecto Fomento de Empleo para Jóvenes";
- PNUD ARG/16/014 - "Apoyo a la realización IV Conferencia Mundial Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil";
- Préstamo BIRF 8464 AR "Proyecto de Fomento del Empleo para Jóvenes".

Habiéndose solicitado copia de los correos electrónicos enviados a site3@jefatura.gob.ar, fueron proporcionados a esta Unidad de Control los siguientes:



Fecha de Envío	Nombre Archivo
30/05/2018	RCC_210347_04.023.7.za
06/06/2018	RCC_210347_04.024.7.za
06/06/2018	RCC_210354_05.017.7.za

Fecha de Envío	Nombre Archivo
05/04/2018	RCC_210310_03.096.7.za
06/04/2018	RCC_210310_03.097.7.za
10/04/2018	RCC_210310_03.098.7.za
12/04/2018	RCC_210310_03.099.7.za
14/05/2018	RCC_210310_03.0100.7.za
06/06/2018	RCC_210310_03.101.7.za
22/06/2018	RCC_210310_03.0102.7.za
25/06/2018	RCC_210310_03.0103.7.za
28/06/2018	RCC_210310_03.0104.7.za

VII. CONCLUSIÓN

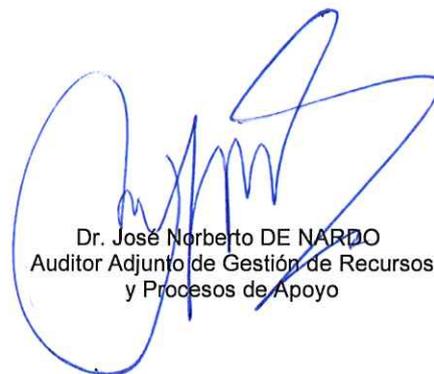
Sobre la base de las tareas desarrolladas, conforme al objeto y alcance de las mismas, puede concluirse que esta Jurisdicción ha cumplido razonablemente con la remisión periódica de la información a ser incorporada en el Registro Central de Personas Contratadas.

No obstante ello y teniendo en cuenta la Limitación al Alcance expuesta en el acápite III del presente informe, cabe advertir que no se ha podido constatar la integridad de la información remitida, tal como lo requiere la Circular N° 4/2016 SGN, lo que concluye en el parcial cumplimiento de los términos de la misma.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 2018.



Lic. Maria Cristina FRAGOSO
Supervisora de Auditoría
Operacional



Dr. José Norberto DE NARDO
Auditor Adjunto de Gestión de Recursos
y Procesos de Apoyo



Unidad de Auditoría Interna

Avenida Leandro N. Alem 650, piso 3°
(1001AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4310-6175
E-mail: uauditor@trabajo.gob.ar



**Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Presidencia de la Nación**